



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 94 del programa
Desarme general y completo

Consejo de Seguridad
Sexagésimo séptimo año

Carta de fecha 5 de noviembre de 2012 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir la declaración conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, formulada durante la reunión de trabajo que celebraron en Nueva York el 27 de septiembre de 2012 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 94 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Byrganym **Aitimova**
Embajadora
Representante Permanente de la República de Kazajstán
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 5 de noviembre de 2012 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Declaración conjunta de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Nueva York, 27 de septiembre de 2012

Nosotros, los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, conscientes de la necesidad de garantizar el funcionamiento eficaz del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como uno de los mecanismos fundamentales del sistema de seguridad colectiva, reafirmamos nuestro enérgico apoyo a dicho Tratado y acogemos con beneplácito los esfuerzos multilaterales dirigidos a fortalecerlo.

Haciendo notar la celebración con éxito de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, apoyamos su Documento Final, aprobado por consenso, y reafirmamos nuestra disposición a promover su cumplimiento integral y equilibrado.

Expresamos nuestra convicción de que el ciclo de examen actual que culminará en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debe sentar las bases fundamentales para que la Conferencia se pueda llevar a cabo con éxito a fin de seguir consolidando la eficacia del Tratado sobre la base de sus tres pilares indivisibles, a saber, la no proliferación, el desarme y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Convencidos de que es posible y necesario eliminar los riesgos y las amenazas actuales en materia de proliferación sobre la base del TNP, abogamos por el fortalecimiento y la ampliación de las capacidades de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), inclusive mediante la aprobación del protocolo facultativo del acuerdo de salvaguardias con el OIEA como una norma generalmente aceptada para verificar el cumplimiento por las partes en el Tratado de sus obligaciones en materia de no proliferación.

Manifestamos nuestro convencimiento de que la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) sería una de las principales medidas para fortalecer el régimen de no proliferación y desarme nuclear. Instamos a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho, y en especial a aquellos cuya firma y ratificación del Tratado sea imprescindible para su entrada en vigor, a que sigan nuestro ejemplo y firmen o ratifiquen el TPCE sin más dilación y sin condiciones previas.

Reafirmando nuestra adhesión al noble objetivo de crear un mundo libre de armas nucleares, apoyamos los esfuerzos de los Estados en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del artículo VI del TNP. La conclusión y entrada en vigor del nuevo Tratado sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, acuerdo jurídicamente vinculante suscrito entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, contribuirá significativamente a las labores en materia de desarme.

Contamos con que todos los Estados poseedores de armas nucleares se sumarán de forma sistemática a los esfuerzos de desarme de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia.

Apoyamos la iniciativa de universalizar las obligaciones establecidas en el Tratado firmado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance.

Estamos convencidos de la necesidad de imprimir un nuevo impulso a los canales multilaterales políticos y diplomáticos en la esfera del desarme. Una de las medidas destacadas en este sentido sería la reanudación de los trabajos sustantivos de la Conferencia de Desarme en Ginebra con arreglo a un programa de trabajo equilibrado basado en la decisión CD/1864 de la Conferencia.

Destacando la importancia de aumentar la confianza entre los Estados, apoyamos las conversaciones celebradas en Ginebra en el marco de la Conferencia de Desarme sobre la concertación de un acuerdo jurídicamente vinculante para facilitar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP en el sentido de que no se utilizarán, ni se amenazará con utilizar, armas nucleares contra ellos.

Ponemos de relieve la importante función de las zonas libres de armas nucleares para fortalecer el régimen de no proliferación y desarme nuclear. Seguimos colaborando en el funcionamiento eficaz de las zonas libres de armas nucleares existentes y promoviendo la creación de otras nuevas zonas, así como de posibles zonas libres de armas de destrucción en masa.

Cabe destacar que, tras la celebración de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y después de que la Federación de Rusia ratificara en 2011 los protocolos I y II del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba), este proceso ha cobrado un nuevo impulso. Alentamos a otros Estados poseedores de armas nucleares que aún no hayan ratificado los protocolos correspondientes del Tratado de Pelindaba a que lo hagan lo antes posible.

El Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en Asia Central, firmado en Semipalatinsk (Kazajstán) y que entró en vigor el 21 de marzo de 2009, es una de nuestras prioridades en materia de no proliferación y desarme y sigue gozando de nuestro más firme apoyo. Estamos convencidos de que la creación con pleno valor jurídico internacional de una nueva zona libre de armas nucleares en Asia Central, tras la firma del protocolo correspondiente del Tratado por todos los Estados poseedores de armas nucleares, reforzará considerablemente la seguridad regional e internacional y aumentará el nivel de confianza mutua en la región. Además, señalamos la importante función de la zona libre de armas nucleares en Asia Central para promover la cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines

pacíficos y la rehabilitación ambiental de los territorios afectados por la contaminación radiactiva. Confiamos en que las consultas que mantienen los Estados de Asia Central y algunos de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, que aún tienen dudas acerca del Tratado y su protocolo, arrojen resultados productivos para que dichas cuestiones se aclaren de manera mutuamente aceptable.

Acogemos con beneplácito los progresos realizados para formalizar el estatuto de la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) durante las consultas celebradas en 2011 entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. Confiamos en que los cinco Estados poseedores de armas nucleares firmen cuanto antes el protocolo del Tratado de Bangkok.

Expresando nuestro apoyo al cumplimiento de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, deseamos el mayor de los éxitos para la conferencia que se celebrará en Finlandia en 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio, en la que participarán todos los Estados de esta región, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Reafirmamos el derecho inalienable de todos los Estados partes en el TNP a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del TNP, como se recoge en su artículo IV. Compartimos el punto de vista de los Estados que consideran que la energía nuclear hace un importante aporte al fortalecimiento de la seguridad energética, al desarrollo económico y social y a la mitigación de las consecuencias del cambio climático.

Al mismo tiempo, reconocemos la necesidad de adoptar medidas para garantizar que la ampliación de la utilización de materiales y tecnologías nucleares y el desarrollo de la energía nuclear con fines civiles se enmarquen en un contexto de fortalecimiento del régimen mundial de no proliferación y se atengan a las normas más altas de no proliferación y a las directrices en materia de seguridad nuclear.

Expresamos nuestro apoyo a las propuestas encaminadas a reforzar el marco jurídico internacional en la esfera de la seguridad nuclear presentadas tras el accidente de la central nuclear japonesa Fukushima-1, así como a las iniciativas de la Federación de Rusia para enmendar la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares.

Estamos firmemente convencidos de que el desarrollo amplio y la aplicación práctica de enfoques multilaterales relativos al ciclo del combustible nuclear, en los que el OIEA desempeñaría una función esencial, podrían reducir los riesgos de proliferación y al mismo tiempo fortalecer la seguridad energética y facilitar a todos los Estados interesados un acceso óptimo y económico al combustible nuclear necesario para sus programas pacíficos de energía nuclear. Los mecanismos que fomenten enfoques multilaterales y el suministro garantizado de combustible nuclear permitirán establecer una nueva estructura de la cooperación internacional en la esfera de la energía nuclear que sea resistente a la proliferación.

En este sentido, señalamos la importancia de la iniciativa conjunta de la Federación de Rusia y Kazajstán de crear centros multinacionales para la prestación de servicios del ciclo del combustible nuclear y del establecimiento, como primera medida para su realización, del Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio en la ciudad de Angarsk (Federación de Rusia), que ya se encuentra en funcionamiento. Los Estados que participen en la labor del Centro tendrán acceso garantizado a los servicios de enriquecimiento de uranio para satisfacer sus necesidades de combustible nuclear. Cabe destacar la reserva garantizada de uranio poco enriquecido, establecida por la Federación de Rusia en el Centro Internacional de Enriquecimiento de Uranio y administrada por el OIEA, así como la iniciativa de Kazajstán de albergar en su territorio un banco internacional de uranio poco enriquecido del OIEA como contribución fundamental para salvaguardar el derecho legítimo e inalienable de todos los Estados partes en el TNP a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II del Tratado.

Los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva reiteran su disposición a colaborar de manera constructiva con todas las delegaciones interesadas durante el presente ciclo de examen del TNP con miras a lograr el éxito imprescindible de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Armenia

Ministro de Relaciones Exteriores
de Belarús

Ministro de Relaciones Exteriores
de la Federación de Rusia

Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Kazajstán

Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Kirguisa

Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Tayikistán